



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 282-DP-2011

VISTO: Las Jornadas de Capacitación sobre "Modelos de la Transformación de Conflictos Complejos según resolución 263-DP-11, y;

CONSIDERANDO:

- Que dichas jornadas se realicen en la ciudad de Bs As, debiendo salir desde Bariloche el día 26 de septiembre regresando el 30 del mismo mes;
- Que corresponde liquidar los viáticos según Resolución 297-I-11 correspondientes a 5 (cinco) días;
- Que los viáticos correspondientes al Defensor del Pueblo ascienden a \$ 300,00 (Pesos Trecientos) diarios, dando la sumatoria de \$ 1.500 (Pesos Un Mil Quinientos) por los cinco días;
- Que tanto la Sra. Ingrid Küster como la Sra. Viviana Gelain perciben en concepto de viáticos diarios la suma \$ 254,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro), dando un total individual de \$ 1.270,00 (Pesos Un Mil Doscientos Setenta);
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

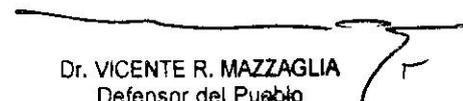
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de:
 - Dr. Vicente Mazzaglia (DNI: 11.735.121) \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos) en concepto de viáticos por 05 (cinco) días según Resolución 297-I-11 para asistir a la capacitación en Bs As.
 - Dra. Ingrid Küster (DNI: 23.648.159) \$ 1.270,00 (Pesos Un Mil Doscientos Setenta) en concepto de viáticos por 05 (cinco) días según Resolución 297-I-11 para asistir a la capacitación en Bs As.
 - Sra. Viviana Gelain (DNI: 13.989.299) \$ 1.270,00 (Pesos Un Mil Doscientos Setenta) en concepto de viáticos por 05 (cinco) días según Resolución 297-I-11 para asistir a la capacitación en Bs As.
1. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.09 Viáticos y Movilidad.
2. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
3. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 21 de Septiembre 2011


Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo